



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 1987

Número 184

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución sobre distribución de excedente líquido del ejercicio 1986 y presupuesto de Obra Benéfico Social para 1987 de la Caja de Ahorros de Murcia. 3451

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de la resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha de 30 de junio de 1987, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Murcia. Expediente 55/87. 3451

Anuncio de la resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 30 de junio de 1987, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Cartagena del expediente 172/87. 3452

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones. Solicitud por don Antonio Brugarolas Rodríguez. 3452

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Ferrovial, S.A. 3452

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ALCANTARILLA. Inicio del Expediente de Reparcelación del Cabezo Verde.	3453	MULA. Licencia para explotación de ganado porcino.	3454
ALGUAZAS. Confeccionado el Padrón Municipal de 1987, de cementerio, vados, publicidad, motores, canales, basura, voladizos y rejas.	3453	MURCIA. Licencia para fábrica de artículos de plástico y venta mayor maquinaria nueva y usada.	3454
MURCIA. Modificación de los artículos 5.º y 16.º de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes.	3453	MURCIA. Anuncio de cobranza del impuesto de publicidad, segundo trimestre 1987.	3454
MURCIA. Modificación de los artículos 8.º y 9.º de los Estatutos del Consejo Municipal de Servicios Sociales.	3453	MURCIA. Liquidaciones de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.	3454
MURCIA. Modificación de los artículos 4.º y 5.º de los Estatutos del Consejo Municipal de Festejos y Turismo.	3453	MURCIA. Corrección de error.	3456
MORATALLA. Relación provisional de admitidos de una plaza de Maestro de Obras.	3453	TORRE PACHECO. Aprobación del expediente número 2/87.	3458
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de apertura de tablao flamenco.	3454	MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de oficial de oficios.	3458
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de apertura de heladería.	3454	MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de operarios-conserjes.	3459
		SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de apertura de TAS (bar).	3461
		MURCIA. Convocatoria de Concurso-Oposición para proveer dos plazas de Programador Analista.	3462

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	14.437	866	15.303		Corrientes	69	4	73
Ayts. y Juzgados	3.465	208	3.673		Atrasados año	86	5	91
Semestral	8.662	520	9.182		Años anteriores	115	7	122

Edita e Imprime: Imprenta Regional

Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)

Teléfono: 91 52 00 01 02 03



Consejería de Hacienda y Admón. Pública

Depósito Legal: MU-395/1982

30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda y Administración Pública

6894 RESOLUCION sobre distribución de excedente líquido del ejercicio 1986 y presupuesto de Obra Benéfico Social para 1987 de la Caja de Ahorros de Murcia.

Remitida a esta Consejería la propuesta de distribución del excedente líquido del ejercicio 1986 y del presupuesto de la Obra Benéfico Social para 1987, de la Caja de Ahorros de Murcia, vistos los informes elaborados al respecto por la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio.

Resultando que la distribución del excedente del ejercicio 1986 cumple las exigencias del artículo 10.5 de la Ley 13/1985 de 25 de mayo, al destinar a reservas el 79,25% de sus excedentes líquidos, con lo que sobrepasa el límite mínimo legal del 50%.

Resultando que del examen detallado de la documentación referida a la Obra Benéfico Social, propia y en colaboración, se desprende:

1.º—Que las dotaciones presupuestarias de ésta se nutren por las cantidades resultantes de la propuesta de distribución del Excedente de 1986, más el saldo al 31-12-86 del presupuesto del ejercicio anterior, ascendiendo su cuantía total a 400.385.526 pesetas.

2.º—Que determinadas obras en colaboración se configuran como meras subvenciones a entidades ajenas, lo que en principio parece vulnerar las exigencias del artículo 9.º de la Orden de 19 de junio de 1979 y del artículo 3.º, 2 de la Circular 1/1981, del Banco de España, que constituyen la normativa básica sobre la materia.

Considerando lo dispuesto en la Ley 13/1985 de 25 de mayo y Real Decreto 1.370/1985 de 1 de agosto, reguladores de los coeficientes de recursos propios mínimos de los intermediarios financieros.

Considerando que según dispone el artículo 6 del Decreto Regional 87/1983 por el que se regulan las competencias de la Comunidad Autónoma sobre las Cajas de Ahorro que operan en la Región, corresponde a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la autorización de la distribución de resultados aprobada en Asamblea General.

Considerando la normativa sobre la Obra Benéfico Social contenida en la Orden del Ministerio de Economía de 19 de junio y en la Circular 1/1981 del Banco de España.

Se dicta la presente

RESOLUCION

1.º Autorizar la distribución de resultados de la Caja de Ahorros de Murcia correspondiente al ejercicio de 1986, aprobados por la Asamblea General de dicha institución con fecha 6 de marzo de 1987, según el siguiente detalle:

—Dotación de Reservas: 848.575.945 pesetas.

—Provisión Libertad Amortización Real Decreto 2/85: 106.303.203 pesetas.

—Fondo Obra Benéfico Social: 250.000.000 de pesetas.

2.º Autorizar, en su conjunto, el presupuesto de la Obra Benéfico Social para 1987 que asciende a 400.385.526 pesetas, resultado de sumar a la dotación con cargo a los resultados del ejercicio anterior que supone una cuantía de 250.000.000 de pesetas, el saldo del Fondo de O.B.S. al 31-12-86.

3.º Autorizar para el presente ejercicio, y en tanto en cuanto la Comunidad Autónoma no ha dictado normas generales sobre la materia, el presupuesto de Obra Benéfico Social en Colaboración. Señalando que en los Convenios a suscribir con las distintas entidades beneficiarias se hará constar el carácter excepcional de esta participación económica.

Murcia, 16 de julio de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6896 ANUNCIO de la resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha de 30 de junio de 1987, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Murcia. Expediente 55/87.

Vista la documentación presentada y los informes emitidos por los Servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda con fecha 30 de junio de 1987, ha dictado la siguiente resolución.

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en el lugar que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expediente 55/87. Solicitud de construcción de ampliación de vivienda y almacén, frente a Central Lechera en carretera de Alicante. Montegudo. Promovido por don Manuel Iniesta Rodríguez, Murcia.

El expediente estará expuesto al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sito en Avenida Teniente Flomesta durante el plazo indicado.

Murcia, 28 de julio de 1987.—El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro**.

6895 ANUNCIO de la resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 30 de junio de 1987, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Cartagena del expediente 172/87.

Vista la documentación presentada y los informes emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda con fecha 30 de junio de 1987, ha dictado la siguiente resolución.

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en el lugar que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística:

Expediente 172/87. Solicitud de construcción de vivienda y garaje de Protección Oficial en la finca "La Parreta", de Alumbres. Promovido por don Jorge Juan Belmonte Ureña. Cartagena.

El expediente estará expuesto al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avenida Teniente Flomesta durante el plazo indicado.

Murcia, 27 de julio de 1987.—El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro**.

6892 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Solicitado por don Antonio Brugarolas Rodríguez, en nombre propio y en el de la Empresa Ríos y Pastor S.L., con domicilio en Murcia, Estación de Autobuses, barrio de San Andrés, la unificación de las concesiones de servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cieza y Murcia por Abarán con hijuela de Cieza a empalme de la C.N. 301 (MU-034-MU: V-1384) y entre Murcia y Caravaca de la Cruz con hijuelas (MU-028-MU: V-1193), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial del Estado de 12-1-60), se abre información pública para que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, sita en Murcia, carretera de Beniján, Km. 2 (Edificio de Servicios de la Ciudad del Transporte), durante las horas hábiles de oficina, presentar ante la misma por escrito cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad de dicha unificación y su clasificación a los fines del mencionado Reglamento y del de Coordinación.

Durante el mismo plazo y forma, las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación del que tengan establecido, harán constar el fundamento de aquél o el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a los Ayuntamientos de Murcia, Molina de Segura, Lorquí, Ceutí, Archena, Ulea, Blanca, Abarán, Cieza, Calasparra, Moratalla y Caravaca de la Cruz, Asociaciones Profesionales de Transportistas, y a los Concesionarios de los servicios de igual clase que tienen puntos de contacto o trayecto común con el que los que se pretende unificar.

Murcia, 10 de julio de 1987.—El Director Regional de Transportes y Comunicaciones, **Pedro A. Cánovas Yáñez**.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO**

**Información pública de
instalación eléctrica
de alta tensión**

* Número 6912

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea aérea y C.T. de 200 KVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Ferrovial, S.A., con domicilio en Lobosillo (Murcia).

b) Lugar de la instalación: Lobosillo (Murcia).

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Energía a planta aglomerado asfáltico.

e) Características técnicas: La línea eléctrica aérea tiene su origen en línea aérea de M.T. y finaliza en el C.T. en proyecto. Tendrá una longitud de 20 metros. Tensión de suministro 11-20 KV. Conductores Lac 28/2. Aisladores de vidrio. Apoyos 12 P-1400.

El C.T. será de tipo prefabricado. Relación de transformación 11-20 KV/398-230 V. con una potencia de 200 KVA.

f) Presupuesto: 1.431.414 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Silvestre Martínez Gómez, Ingeniero Industrial.

i) Expediente n.º A.T. 13.492.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 29 de mayo de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 6828

ALCANTARILLA

EDICTO

Inicio del Expediente de Reparcelación del Cabezo Verde

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de abril de 1987 aprobó el inicio del Expediente de Reparcelación del Cabezo Verde-I.

A tal efecto se requiere a los propietarios de las fincas situadas dentro de los límites del citado Polígono, para que dentro de los tres meses, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», presenten el correspondiente proyecto de reparcelación formulado al menos por dos tercios de los propietarios del referido polígono, que representen, asimismo como mínimo el 80 por ciento de la superficie reparcelable (artículo 98.3 A de la Ley del Suelo y 106 del Reglamento de Gestión Urbanística) y con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 99 de la citada Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Gestión, con la advertencia de que de no hacer uso de este derecho, en el plazo señalado, los proyectos de reparcelación serán redactados de oficio por la Administración actuante (artículo 98.3-b Ley del Suelo y 107 R.G.U.) a costa de los propietarios (artículo 122-1, E, Ley del Suelo y 100 R.G.U.).

A los efectos iniciados, los Servicios Técnicos Municipales prestarán, en lo posible, orientaciones y asistencia técnica a los interesados.

Para conocimiento de éstos, y general, deberá tenerse en cuenta que la iniciación del Expediente de Reparcelación llevará consigo, legalmente, la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito del polígono, hasta que sea firme en vía administrativa los acuerdos aprobatorios de las reparcelaciones (Artículo 98.2 Ley del Suelo y 104 R.G.U.).

Con arreglo al artículo 80-3 Ley de Procedimiento Administrativo y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, este edicto servirá de notificación a los propietarios de parcelas, cuyo nombre o domicilio se ignore o sean desconocidos.

Alcantarilla, 29 de julio de 1987.—El Alcalde.

* Número 6829

ALGUAZAS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alguazas (Murcia).

Hace saber: Que confeccionado y aprobado inicialmente, el Padrón Municipal de 1987, de cementerio, vados, publicidad, motores, canales, basura, voladizos y rejas se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para ser examinados y puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Caso de no presentar reclamaciones, el mismo quedará elevado a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Alguazas, 30 de julio de 1987.—El Alcalde, Silvino Jiménez Alfonso.

* Número 6847

MURCIA

ANUNCIO

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio del presente año, acordó modificar los artículos 5.º y 16.º de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones o sugerencias, por plazo de 30 días, a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Murcia, 4 de agosto de 1987.—El Alcalde.

* Número 6848

MURCIA

ANUNCIO

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio del presente año, acordó modificar los artículos 8.º y 9.º de los Estatutos del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones o sugerencias, por plazo de 30 días, a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Murcia, 4 de agosto de 1987.—El Alcalde.

* Número 6849

MURCIA

ANUNCIO

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio del presente año, acordó modificar los artículos 4.º y 5.º de los Estatutos del Consejo Municipal de Festejos y Turismo.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones o sugerencias, por plazo de 30 días, a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Murcia, 4 de agosto de 1987.—El Alcalde.

* Número 6879

MORATALLA

EDICTO

Habiéndose observado omisión involuntaria de publicación de la relación provisional de admitidos de una plaza de Maestro de Obras convocada por este Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por medio del presente se hace público por espacio de 15 días hábiles en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablero de edictos de este Ayuntamiento para oír reclamaciones si las hubiere.

Todo ello, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la función pública y Ley de Procedimiento Administrativo vigente, retro trayéndose el expediente al momento procesal omitido.

Relación provisional de admitidos:

- 1º—Don Pedro Fernández López.
- 2º—Don Juan García López.
- 3º—Don Andrés López Fernández.
- 4º—Don José López López.
- 5º—Don Jesús Martínez Navarro.
- 6º—Don Domingo Martínez Robles.
- 7º—Don Juan Martínez Rodríguez.
- 8º—Don Manuel Martínez Rodríguez.
- 9º—Don Francisco Navarro González.
- 10º—Don Segundo Navarro Rodríguez.
- 11º—Don Juan Rodríguez López.
- 12º—Don Antonio Soriano Sánchez.
- 13º—Don Domingo Valero García.
- 14º—Don Sebastián Vélez Marín.

Excluidos: Ninguno.

Moratalla, a uno de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Alcalde, Antonio García Arias.

* Número 6867

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Por don Juan Alcaraz Albaladejo, en representación de "Wamba Comunidad de Bienes", se ha solicitado licencia de apertura de tablao flamenco con emplazamiento en Lo León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, a 11 de julio de 1987.—El Alcalde.

* Número 6868

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Por don Rafael Durán Rico, en representación de "Valmar, S.A." se ha solicitado licencia de apertura de heladería con emplazamiento en Urbanización La Pinada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, a 11 de julio de 1987.—El Alcalde.

* Número 6869

MULA**EDICTO**

Por don Santos Navarro Molina se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado porcino en Casas Nuevas (Mula), de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mula, a 10 de julio de 1987.—El Alcalde.

* Número 6870

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado "Riegos y Tuberías, S.A.", licencia para la apertura de fábrica de artículos de plástico y venta mayor maquinaria nueva y usada así como materiales para riegos en calle Goya, s/n, Sangonera la Seca, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 16 de julio de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 6871

MURCIA**Anuncio de cobranza**

Se anuncia la cobranza del impuesto de publicidad, segundo trimestre 1987.

en su período voluntario comprendido desde el día 1 de julio hasta el 31 de agosto del año en curso.

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de las Cajas de Ahorro y Entidades Bancarias que se indican, así como en la Oficina Municipal de Recaudación, mediante la presentación de la notificación-carta de pago que recibirán los contribuyentes.

—Caja de Ahorros Provincial de Murcia.

—Caja de Ahorros de Alicante y Murcia.

—Caja Rural Provincial de Murcia.

—Banco de Vizcaya.

—BNP de España.

—Banco Hispano Americano.

Los contribuyentes que no reciban la referida notificación realizarán sus pagos en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en Alameda de Capuchinos, de esta capital.

A partir del día 1 de septiembre del corriente año, las deudas tributarias no satisfechas incurrirán en el recargo de apremio del 20% iniciándose el procedimiento de cobro por vía ejecutiva.

Se participa a los contribuyentes la conveniencia de hacer uso de la domiciliación de pagos y de la gestión de abono de los recibos en período voluntario, a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes y demás interesados.

Murcia, 28 de julio de 1987.—El Alcalde.

Número 6851

MURCIA**EDICTO**

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, hace saber:

Por Decreto de esta Alcaldía se han aprobado varias liquidaciones de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos cuyos números de expedientes, sujetos pasivos y cuotas tributarias se indican:

Expediente	Sujeto pasivo	Cuota tributaria
901165/82	Francisco Villar Albaladejo	2.218.997 pesetas
901704/82	María Cuello de Portugal y Melgarejo	804.584 pesetas
901705/82	María Cuello de Portugal y Melgarejo	804.969 pesetas
901706/82	María Cuello de Portugal y Melgarejo	804.584 pesetas
901707/82	María Cuello de Portugal y Melgarejo	804.584 pesetas
901708/82	María Cuello de Portugal y Melgarejo	804.584 pesetas
902561/82	Viviendas de El Malecón, S.A.	938.217 pesetas
912785/82	Francisco Clemente Requena	55.010 pesetas
902785/82	Francisco Clemente Requena	209.687 pesetas
912785/82	Construcciones Aragón y Velasco, S.L.	55.010 pesetas
902785/82	Construcciones Aragón y Velasco, S.L.	209.687 pesetas
904274/82	Cooperativa Industrial Obrera de Soladores	693.155 pesetas
904554/82	Francisco Navarro García	446.035 pesetas
904861/82	Vigfsa y Bolarín, S.A.	162.875 pesetas
904924/82	Darío García Miñano	143.463 pesetas
901282/82	José Antonio Vives Mármol	544.952 pesetas
1.266/86	Lorenzo Valero García	31.234 pesetas
2.977/86	Eugenia Costa Arques	9.345 pesetas
3.366/86	M. Carmen Alvarez Ruiz	2.541 pesetas
4.031/86	José Aragón Guirao	32.516 pesetas
4.305/86	Tratamientos Fito-sanitarios, S.L.	90.816 pesetas
4.453/86	José Ortiz Amardonado	287.534 pesetas
4.458/86	José Cánovas Vera	72.795 pesetas
4.458/86	Francisco Cánovas Vera	72.795 pesetas
5.810/86	Concepción Hernández Egea	26.655 pesetas
5.999/86	Jaime Nicolás Egido	16.835 pesetas
6.195/86	Inmaculada Rodríguez Cerrada	112.632 pesetas
6.574/86	Francisco Torres Diego	4.008 pesetas
6.609/86	Agustín Carbonero Arias	2.308 pesetas
6.927/86	Roncan, S.A.	15.598 pesetas
23/87	Francisco Caravaca Márquez	98.761 pesetas
261/87	Alfonso Cánovas Sánchez	121.772 pesetas
591/87	Juana Alvarez Aledo	88.750 pesetas
1.048/87	Rosario Guerrero Olmos	109.805 pesetas
1.314/87	Bernardina Marín Sánchez	51.772 pesetas
1.348/87	Juan Tudela Jiménez	4.193 pesetas
1.524/87	Mari Cruz Martínez Meroño	8.302 pesetas
1.599/87	Manuel Abril Ramírez	144.897 pesetas
1.753/87	José M. Ruiz Martínez	15.471 pesetas
1.736/87	Pedro López Madrid	15.471 pesetas
1.913/87	Fuensanta González Hernández	39.034 pesetas
2.335/87	Mariano Martínez Salmerón	50.834 pesetas

Lo que se hace público por medio del presente edicto al no haberse podido notificar por los trámites ordinarios, conforme a lo establecido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo para el pago de las cantidades respectivas será el siguiente:

a) Si el presente edicto se publicase entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este Edicto, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/1985, Básica de Régimen Local, y 192,1 del Texto Refundido de 28 de abril de 1986, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27-12-1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la denegación expresa o táctica de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 58 de la referida Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los citados artículos de la normativa de Régimen Local señalados en el párrafo anterior.

Asimismo se indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacerse efectiva la cantidad requerida o, en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia, 30 de julio de 1987.—El Alcalde.

Número 6852

MURCIA

EDICTO

Habiéndose padecido error en la confección de los edictos de esta Alcaldía de fecha 1 de julio del año en curso, referente a los resúmenes por capítulos del Presupuesto vigente después de aplicados los expedientes números 1 y 2 de Habilitación y Suplemento de Crédito, publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 164 del día 20 de julio, (número 6.099 y 6.100) estos quedan como sigue, teniendo en cuenta la incorporación de los remanentes del ejercicio anterior y las Resultas de ejercicios cerrados:

1) Después de aplicado el expediente número 1 de Habilitación y Suplemento de Crédito aprobado por esta Corporación el día 29 de abril del año en curso:

ESTADO DE GASTOS

Capítulos	C. Actual	Altas	Bajas	C. Result.
0 Resultas de ejercicios anteriores	8.219.307.052			8.219.307.052
A. OPERACIONES CORRIENTES				
I Remuneraciones de personal	3.116.358.835			3.116.358.835
II Compra bienes corr. y serv.	2.387.572.717			2.387.572.717
III Intereses	749.575.808			749.575.808
IV Transf. corrientes	650.650.690			650.650.690
B. OPERACIONES DE CAPITAL				
VI Inversiones reales	544.251.429	257.837.162	16.942.002	785.146.589
VII Transferencia capital				
VIII Variación activos financieros	20.683.188			20.683.188
IX Variación pasivos financieros	314.412.313			314.412.313
TOTAL ..	16.002.812.032	257.837.162	16.942.002	16.243.707.192

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos	C. Actual	Altas	Bajas	C. Result.
0	Resultas de ejercicios cerrados	8.494.514.510		8.494.514.510
A. OPERACIONES CORRIENTES				
I	Impuestos directos	2.741.100.000		2.741.100.000
II	Impuestos indirectos	539.700.000		539.700.000
III	Tasas y otros ingresos	1.360.240.178		1.360.240.178
IV	Transf. corrientes	2.492.013.939		2.492.013.939
V	Ingresos patrimoniales	167.330.356		167.330.356
B. OPERACIONES DE CAPITAL				
VI	Inversiones reales	5.200.000		5.200.000
VII	Transferencia de capital	100.000	84.536.916	84.636.916
VIII	Variación activos financieros	10.000		10.000
IX	Variación pasivos financieros	527.474.439	752.000	528.226.439
TOTAL		16.327.683.422	85.288.916	16.412.972.338

2) Después de aplicado el expediente número 2 de Suplemento por Habilitación de Ingresos, aprobado igualmente por el Pleno en 29 de abril del año en curso:

ESTADO DE GASTOS

Capítulos	C. Actual	Altas	C. Result.
0	Resultas de ejercicios anteriores	8.219.307.052	8.219.307.052
A. OPERACIONES CORRIENTES			
I	Remuneraciones de personal	3.116.358.835	3.116.358.835
II	Compra bienes corr. y serv.	2.387.572.717	2.387.572.717
III	Intereses	749.575.808	749.575.808
IV	Transf. corrientes	650.650.690	650.650.690
B. OPERACIONES DE CAPITAL			
VI	Inversiones reales	785.146.589	1.025.592.367
VII	Transferencia capital		
VIII	Variación activos financieros	20.683.188	20.683.188
IX	Variación pasivos financieros	314.412.313	314.412.313
TOTAL		16.243.707.192	16.484.152.970

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos	C. Actual	Altas	C. Result.
0	Resultas de ejercicios cerrados	8.494.514.510	8.494.514.510
A. OPERACIONES CORRIENTES			
I	Impuestos directos	2.741.100.000	2.741.100.000
II	Impuestos indirectos	539.700.000	539.700.000
III	Tasas y otros ingresos	1.360.240.178	1.360.240.178
IV	Transf. corrientes	2.492.013.939	2.492.013.939
B. OPERACIONES DE CAPITAL			
VI	Inversiones reales	5.200.000	5.200.000
VII	Transferencia de capital	84.636.916	84.636.916
VIII	Variación activos financieros	10.000	10.000
IX	Variación pasivos financieros	528.226.439	768.672.217
TOTAL		16.412.972.338	16.653.418.116

Contra esta aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, según lo previsto en el artículo 446.5 del R.D. citado en relación con el artículo 113 de la Ley 7/86, ello conforme al artículo 58 de la referida Ley 27 de diciembre de 1986, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa y por los sujetos legitimados en el artículo 63.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Número 6444

TORRE PACHECO**EDICTO**

Ha sido elevada a definitiva por no haberse presentado ninguna reclamación la aprobación del expediente n.º 2/87 de modificación de créditos del vigente Presupuesto Municipal 1987 con el siguiente resumen por capítulos.

Ingresos:

Capítulo; consignación; aumento; total.

7; 29.000.000; 3.784.930; 32.784.730.

Gastos:

Capítulo; consignación; bajas; total.

2; 11.000.000; 1.261.643; 9.738.357.

Aumentos:

Capítulo; consignación; créditos extraordinarios; total.

619; —; 5.046.573; 5.046.573.

Lo que hace público en cumplimiento del artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/86 y 70.2 de la Ley 7.85.

Torre Pacheco, 16 de julio de 1987.
El Alcalde.

—
* Número 6466

MURCIA

Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de oficial de oficios

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de abril de 1987, acordó convocar concurso-oposición para proveer una plaza de oficial de oficios, son sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de puestos de trabajo laborales, correspondiente a la categoría de oficial, incluida en la oferta de empleo público de 1987.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de

Murcia», y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

Ser español.

Tener la edad de 18 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

Estar en posesión del título de Graduado Escolar.

No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quien resulte nombrado será sometido a reconocimiento por los servicios médicos municipales, antes de su toma de posesión.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

Tercera.—Instancias

Las instancias, cuyo modelo se adjunta, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Finalizado el concurso-oposición, será devuelto el importe de los derechos de examen a los aspirantes que lo soliciten y acrediten, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se representarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

Cuarta.—Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, mediante publicación oficial en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.—Tribunal

De acuerdo con el Decreto Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 57/86 de 27-6-86 y el R.D. 2.223/84 el Tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Presidente suplente: Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

El Jefe del Servicio.

Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

Vocal propuesto por el Comité de Empresa.

Dos vocales nombrados por la Alcaldía-Presidentencia.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores-especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría primera de las establecidas en el Anexo IV del R.D. 1.344/84, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la fase de oposición

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra N, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de las distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero

De carácter eliminatorio. Consistirá en el dictado de un párrafo elegido por el Tribunal, realización de cuatro operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación y división, y contestar a las preguntas de cultura general y de organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales que el Tribunal señale.

Segundo

Igualmente de carácter eliminatorio. Consistirá en la realización de un trabajo práctico para acreditar los conocimientos de las especialidades en el oficio de albañil, y conocimientos elementales en las de electricidad y pintura.

Tales conocimientos se acreditarán a criterio del Tribunal, en pruebas que el mismo señale, calificándose la destreza, rapidez y perfección en el manejo de materiales y herramientas, y en la perfección de la tarea realizada.

Tercero.—Consistirá en una entrevista oral para comprobar las aptitudes y condiciones personales de los aspirantes, para el desempeño del puesto de trabajo.

Octava.—Baremo de méritos

En la fase de concurso regirá el siguiente baremo:

- 1.º Por permiso de conducir, clase A, 1 punto.
- 2.º Por permiso de conducir, clase B1 o B2, 1,50 puntos.
- 3.º Por permiso de conducir, clase C1 o C2, 2 puntos.
- 4.º Por experiencia acreditada en la especialidad, en organismos públicos o

empresas privadas, a razón de 0,10 puntos por mes y en función de la categoría y especialidad, hasta 5 puntos.

La valoración de la posesión del carnet de conducir como mérito para la selección supone que la exigencia de su uso para el servicio no generará compensación económica alguna.

Novena.—Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Décima.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas

sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Undécima.—Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Duodécima.—Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, 9 de julio de 1987.—El Alcalde.

* Número 6467

MURCIA

Convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de operarios-conserjes

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de abril de 1987, acordó convocar concurso-oposición para proveer dos plazas de operarios-conserjes, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla laboral, correspondientes a la categoría de operarios-conserjes, e incluidas en la oferta de empleo público de 1987

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

Ser español.

Tener la edad de 18 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes resulten nombrados serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

De las plazas convocadas se reserva una para promoción interna del personal de plantilla laboral, atendiendo a su categoría profesional, capacidad e idoneidad para los puestos de trabajo que se convocan. Si la plaza no fuera cubierta por los aspirantes en el turno de promoción interna, se sumará a la plaza restante del turno libre, siendo comunes a todos los aspirantes, sean de turno libre o promoción interna, las pruebas de selección.

En ningún caso a los aspirantes por el turno de promoción interna se les considerará como mérito el haber prestado servicios temporalmente en puestos similares al convocado.

Para poder participar en el turno de promoción se requieren los siguientes requisitos:

Ser empleado de la plantilla laboral de esta Administración Municipal, con un mínimo de antigüedad de dos años, en propiedad.

Estar ocupando una plaza de categoría laboral inmediatamente inferior a la que se solicita.

No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria,

ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese período.

Excepcionalmente, en la presente convocatoria podrán tomar parte, optando por el turno de promoción interna, quienes tengan la condición de funcionarios en propiedad, con categoría inmediata inferior a la plaza que se convoca, y en el supuesto de resultar aprobados serán transformadas las plazas en otras de la plantilla de funcionarios de igual categoría.

Tercera.—Instancias

Las instancias, cuyo modelo se adjunta, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Finalizado el concurso-oposición, será devuelto el importe de los derechos de examen a los aspirantes que lo soliciten y acrediten, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Los aspirantes deberán manifestar a su instancia si concurren al turno libre o al de promoción interna, teniendo en cuenta que solamente pueden optar por uno de ellos.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

Cuarta.—Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo

de subsanación que se concede a los excluidos y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.Tribunal

De acuerdo con el Decreto Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 57/86 de 27-6-86 y el R.D. 2.223/84 el tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Presidente suplente: Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

El Jefe del Servicio.

Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

Vocal propuesto por el Comité de Empresa.

Dos vocales nombrados por la Alcaldía-Presidentencia.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría primera de las establecidas en el Anexo IV del R.D. 1.344/84, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.Comienzo y desarrollo de la fase de oposición

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra N, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal.

Séptima.—Ejercicios de la fase de oposición

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero

De carácter eliminatorio. Consistirá en el dictado de un párrafo elegido por el Tribunal, realización de cuatro operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación y división, y contestar a las preguntas de cultura general y de organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales que el Tribunal señale.

Segundo

Igualmente de carácter eliminatorio. Consistirá en la realización de pruebas prácticas para acreditar los conocimientos elementales sobre los oficios de albañil, fontanero, carpintero, cristallero, electricista, pintor y jardinero.

Tales conocimientos se acreditarán a criterio del Tribunal, en pruebas que el mismo señale, calificándose la destreza, rapidez y perfección en el manejo de materiales y herramientas, y en la perfección de la tarea realizada.

Tercero.—Consistirá en una entrevista oral para comprobar las aptitudes y condiciones personales de los aspirantes, para el desempeño del puesto de trabajo.

Octava.—Baremo de méritos

En la fase de concurso regirá el siguiente baremo:

1.º Por permiso de conducir, clase A, 1 punto.

2.º Por permiso de conducir, clase B1 o B2, 1,50 puntos.

3.º Por permiso de conducir, clase C1 o C2, 2 puntos.

4.º Por experiencia acreditada en la especialidad, en organismos públicos o empresas privadas, a razón de 0,10 puntos por mes y en función de la categoría y especialidad, hasta 5 puntos.

La valoración de la posesión del carnet de conducir como mérito para la selección supone que la exigencia de su uso para el servicio no generará compensación económica alguna.

Novena.—Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y

calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Décima.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditados de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Undécima.—Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Duodécima.—Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, 9 de julio de 1987.—El Alcalde.

* Número 6590

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 17 de julio de 1987 la sustitución del sistema de cooperación para el polígono delimitado por el P.E.R.I.-4, se somete a información pública por plazo de quince días, en las oficinas del Negociado de Urbanismo, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar cuantas alegaciones estimen convenientes.

Cieza, 24 de julio de 1987.—El Concejale Delegado de Urbanismo.

* Número 6601

SAN PEDRO DEL PINATAR

E D I C T O

Por don Jerónimo Moya Madrid se ha solicitado licencia de apertura de TAS (bar), con emplazamiento en calle Caridad, número 24.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 25 de abril de 1987.—El Alcalde.

* Número 6465

MURCIA

Convocatoria de Concurso-Oposición para proveer dos plazas de Programador-Analista

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de abril de 1987, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer dos plazas de Programador-Analista, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante Concurso-Oposición de dos plazas vacantes de Programador-Analista, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo B e incluida en la oferta de empleo público correspondiente a 1.987.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

—Estar en posesión del título de Grado Medio Universitario.

—No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes resulten nombrados serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I, apartado E del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 27-3-85, se reserva para la promoción interna de los funcionarios municipales el 50% de las plazas previstas, 1 en esta convocatoria, atendiendo a su categorías profesional, capacidad e idoneidad para las plazas que se convocan. La plaza no cubierta por promoción interna se sumará a las plazas restantes de turno libre, siendo comunes a todos los aspirantes, sean libres o de promoción, las pruebas de selección.

En ningún caso a los aspirantes por el turno de promoción se les considerará como mérito el haber prestado servicios temporalmente en puestos similares a los convocados.

Para poder participar en el turno de promoción se requieren los siguientes requisitos:

—Ser funcionario de carrera de la plantilla de funcionarios con un mínimo de antigüedad de cinco años.

—Pertener al grupo de Administración Especial.

—Acreditar estar en posesión del título correspondiente.

—Estar ocupando una plaza del grupo clasificador inmediatamente inferior.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese período.

—Las pruebas selectivas serán comunes a todos los aspirantes, sean libres o de promoción interna.

Tercera. Instancias

Las instancias, cuyo modelo se adjunta, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniéndolo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la De-

positaría Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Finalizada la oposición será devuelto el importe de los derechos de examen a los aspirantes que lo soliciten y acrediten, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Los aspirantes deberán manifestar en su instancia si concurren al turno libre o al de promoción interna, teniendo en cuenta que solamente pueden optar por uno de ellos.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

Cuarta. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta. Tribunal

De acuerdo con el Decreto Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 57/86 de 27-6-86 y el R.D. 2223/84 el Tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Presidente suplente: Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio.

—Vocal propuesto por el Rectorado de la Universidad de Murcia.

—Vocal propuesto por el Comité de Personal.

—Dos vocales nombrados por la Alcaldía-Presidencia.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del tribunal se fija la categoría primera de las establecidas en el anexo IV del R.D. 1.344/84, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la fase de Oposición

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra N, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal.

Séptima. Ejercicios de la Oposición

I. Ejercicio Práctico

A) Resolver, durante un tiempo máximo de tres horas, un supuesto de informática, consistente en la confección de un ordinograma, codificación del programa en lenguaje Cobol, de conformidad con el repertorio de instrucciones que facilitará el Tribunal y redacción de las especificaciones de explotación. El programa a que diera lugar será grabado, compilado y ejecutado, tras la depuración de errores, en el propio ordenador de este Ayuntamiento, Honeywell Bull 64 DPS, asignando el Tribunal para esta fase el tiempo o número de intentos máximo permitido para las etapas de compilación y ejecución. Serán puntuables, además de los apartados ordinograma y especificaciones, la calidad del programa en cuanto a estructura, documentación y eficacia, y las fases de compilación, ejecución y resultados correspondientes.

B) Efectuar la documentación de un programa que les será entregado para su estudio junto con una información muy somera del objetivo del programa. Habrá de entregarse un informe lo más detallado posible del programa objeto del estudio en el tiempo máximo de dos horas.

Segundo ejercicio Teórico I

Contestación en el plazo de dos horas, a un máximo de treinta preguntas relacionadas con la parte segunda del Programa que se acompaña (parte específica), debiendo entregar adicionalmente y cuando el Tribunal lo indique, relación de las fracciones del tiempo total que el opositor considere oportuno dedicar a cada una de ellas, en función del grado de complejidad que estime para las mismas.

Tercer ejercicio Teórico II

Desarrollo por escrito de dos temas, uno de cada parte, señalados por el Tribunal de entre los que figuran el Programa que se acompaña a la convocatoria, con amplia libertad en lo que a su forma de exposición se refiere y en un tiempo máximo de dos horas.

Octava. Baremo de méritos

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, hasta 4 puntos.

2. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de entre 100.000 y 200.000 habitantes, hasta 2 puntos.

3. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipio con un volumen de población menor de 100.000 habitantes, hasta 1 punto.

4. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Central o Autonómica, hasta 1 punto.

5. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, hasta 1 punto.

6. Por estar en posesión de otra titulación académica, relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 0'50 puntos.

7. Por estar en posesión del doctorado, hasta 0'50 puntos.

8. Por la realización de cursos o cursos de especialización, hasta 0'50 puntos.

9. Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 1 punto.

10. Otros méritos, hasta 0'50 puntos.

Novena. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sufriendo las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Undécima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Duodécima. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

TEMARIO

PARTE GENERAL

Derecho Político y Administrativo

Tema 1. Principios Generales de la Constitución Española de 1.978.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Gobierno.

Tema 6. La Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Organización Territorial del Estado Español. La Administración Central, Administración Autónoma y la Administración Local.

Tema 9. Aplicación de la Organización Territorial a la Región de Murcia. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 10. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas

Tema 11. El Administrado. Derechos y Deberes del mismo.

Tema 12. El Acto Administrativo.

Tema 13. Procedimiento Administrativo. Principios Generales.

Tema 14. El Dominio Público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local Español.

Tema 16. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 17. Organización Municipal. Competencias.

Tema 18. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 19. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 20. Haciendas Locales. Los Presupuestos Locales. Control del gasto.

PARTE ESPECIAL

1. Estructura y funcionamiento de un ordenador.

2. Estructura física de un ordenador. Soportes de información.

3. Estructura lógica de un ordenador. Sistemas operativos y utilidades.

4. Arquitectura de ordenadores.

5. Modos de funcionamiento de un ordenador.

6. Teleinformática. Informática distribuida.

7. Comunicaciones. Redes. Protocolos.

8. Lenguajes de Programación. Elementos de ayuda a la programación.

9. Programación estructurada. Métodos de Warnier y Jackson.

10. Estructuras lógicas de la información en el ordenador: Listas, pilas, colas y árboles.

11. Organización de datos. Organización secuencial, secuencial indexada y aleatoria. Organización física y organización lógica. Métodos de acceso.

12. Bases de datos. Modelo de datos. Diseño lógico y físico. Esquemas y subesquemas.

13. Metodología de Bases de Datos: Sistemas Codasyl. Lenguajes de descripción y manipulación de datos.

14. Integridad de las estructuras de datos y su gestión.

15. Aplicaciones de Gestión I. Técnicas de diseño y metodología de desarrollo.

16. Aplicaciones de Gestión II. Fases de análisis, programación, documentación, instalación y mantenimiento.

17. Automatización de oficinas: funciones típicas y posibilidades.

18. El Servicio de Informática. Tipologías organizativas. Especialidades y funciones informáticas.

19. Sistemas físicos Honeywell Bull 64 DPS.

20. Sistema operativo GCO 64. Utilidades asociadas.

21. Sistemas transaccionales AGCOS 64. Monitor de transacciones TDS.

22. Informática y Administración Local.

23. Informática Municipal: Gestión presupuestaria y contable.

24. Informática Municipal: Recaudación de tributos locales.

25. Informática Municipal: Gestión del padrón de habitantes.

26. Informática Municipal: Gestión integrada de personal.

27. Informática Municipal: Gestión y seguimiento de sanciones.

28. Informática Municipal: Servicios de Salud.

29. Informática Municipal: Registro y seguimiento de expedientes. Servicios técnicos. Aguas potables y saneamiento.

Murcia, 9 de julio de 1987.—El Alcalde.